

## AHORRO PROGRAMADO RUEDA GIGANTE

### Reglas Operativas:

a. El socio se obliga a depositar en la Cooperativa sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo monto estará establecido en el contrato, y lo habilitará, en la medida del cumplimiento puntual de las condiciones, al goce del derecho a premios y beneficios respectivos.

b. La Cooperativa sorteará mensualmente premios de dinero, suma que será establecida en el contrato. El premio corresponderá a cada socio sorteado, quien dejará de abonar desde ese momento la cuota estipulada en su contrato y dejará automáticamente de pertenecer al Grupo que integra.

c. Al socio se le asignará un número para identificar su persona en los sorteos. En la primera semana en que se habilita el grupo, el socio podrá suscribir un solo contrato y a partir de la segunda, hasta un máximo de cinco (5) contratos en total, siempre y cuando existan números disponibles. Por otro lado, cada socio podrá tener hasta cincuenta (50) contratos activos en el total de los grupos. El socio podrá ceder su contrato a otro socio, si así lo desea, con todos sus derechos y obligaciones; debiendo la Cooperativa manifestar su conformidad o no con la cesión a realizar.

d. Los sorteos se harán en el local de la C.U (San Martín c/ Andrade) o en el lugar que la Cooperativa indique, ante Escribano Público, y se regirá bajo el siguiente sistema: se depositará en el bolillero cincuenta (50) bolillas, distribuidas en cinco (5) bolillas para los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; correspondiendo la primera bolilla extraída al tercer dígito, la segunda al segundo dígito y la tercera al primer dígito. Para grupos con contratos de cuatro (4) dígitos se utilizará un segundo bolillero, con treinta (30) bolillas (dos de cada número, del 0 al 14). En caso de que el número pertenezca a un socio que no se encuentra al día con el pago de su cuota, éste no recibirá dicho premio y de inmediato se extraerán tantas bolillas como sean necesarias hasta adjudicar al primer socio que se encuentre al día con sus mensualidades.

e. Al socio que resulte premiado se le habilitará una cuenta de ahorro a la vista por la suma del premio, el día miércoles siguiente al sorteo, incluyéndose en dicho monto el total ahorrado hasta dicha fecha. Desde ese momento su número no tendrá validez y en el caso de ser sorteado se dará el mismo tratamiento establecido para los socios que no se encuentren al día con sus cuotas.

f. Si al momento de la acreditación del premio, el socio estuviere en mora en el cumplimiento de cualquier obligación, la Cooperativa aplicará los fondos del premio al pago de las obligaciones impagas, en el siguiente orden: solidaridad, aporte, y para las siguientes adoptará el criterio de la obligación con menor garantía y mayor antigüedad, y ante dos obligaciones impagas del mismo tipo, aplicará el pago a la deuda de mayor atraso. Si quedare un remanente a favor del socio, éste se le acreditará en su caja de ahorro.

g. Una vez efectuados los sorteos correspondientes a la adjudicación número sesenta (60), inmediatamente se procederá al sorteo para establecer el calendario de devolución de la suma ahorrada, más una bonificación establecida en el contrato, a los socios no adjudicados, que se encuentren al día en sus cuotas mensuales. Para el efecto, se realizarán sorteos de un solo dígito, colocándose en el bolillero las bolillas numeradas del 0 (cero) al 9 (nueve); los ahorristas cuyos números de contrato coincidan en su último dígito con cualquiera de los dos primeros



números sorteados tendrán derecho a la suma ahorrada, más una bonificación a los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del sorteo. A las siguientes dos terminaciones sorteadas le corresponderá la suma ahorrada, más la bonificación, a los cuarenta y cinco (45) días del sorteo; a los sorteados posteriormente se entregarán a los setenta y cinco (75), a los ciento cinco (105) días siguientes y a los ciento treinta y cinco (135) días siguientes. Los socios que no hayan abonado la cuota número sesenta (60) no tendrán derecho a percibir bonificación alguna.

h. Si un socio deja de abonar dos o más cuotas, la C.U. queda facultada a rescindir el contrato correspondiente, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, pudiendo el socio disponer de lo ahorrado previa deducción de una penalidad del 30% del total ahorrado, sesenta (60) días o más posteriores a la fecha de habersele dado de baja en el sistema, salvo que haya incurrido en dicha mora habiendo abonado solamente hasta las dos primeras cuotas, en cuyo caso se le deducirá el 100% de lo ahorrado. Si a la fecha de rescisión, el socio tuviere obligaciones crediticias en mora, éste faculta en forma expresa a la C.U. para que proceda en forma inmediata a afecta el monto ahorrado, previa deducción de la penalidad acordada, al pago de sus deudas atrasadas, a entera elección de la Cooperativa, y si existe saldo a su favor, para que le deposite en su caja de ahorro a la vista y si no la tuviere, para que le habilite una para el efecto. Igual procedimiento se hará con el socio que decida retirarse del Grupo, previa comunicación por escrito a la C.U., manifestando su voluntad de rescindir anticipadamente el contrato, pudiendo en estos casos la C.U. reintegrar el grupo con nuevos socios.

i. Los depósitos de ahorro no serán retirados ni parcial o totalmente, salvo en los casos expresamente previstos en el contrato.

j. El presente contrato quedará rescindido a causa del fallecimiento del/los socio/s individualizados en el mismo, a cuyo efecto se aplicaran las penalizaciones establecidas para las cancelaciones anticipadas.

Los fondos depositados podrán garantizar operaciones crediticias del socio titular o terceros socios de la Cooperativa. Si el socio resultare adjudicado, el importe acreditado en concepto de premio seguirá bloqueado hasta el monto de la garantía otorgada y hasta la cancelación del crédito.